



DEPARTAMENTO COLÓN

(Prov. De Córdoba)

Tel.: (0351) 4902127 – Fax (0351) 4902093

E-mail: seggestion@coloniatirolea.gov.ar

Colonia Tirolesa, 12 de Junio de 2018

VISTO:

La Ley 8102, art. 49, inc. 1;

Y CONSIDERANDO:

Que la ordenanza N° 830/18 esgrimida por nuestro Honorable Concejo Deliberante, de fecha 11 de Junio del corriente año, faculta al Ejecutivo municipal a que gestione en el Fondo Permanente para la financiación de Proyectos y Programas de los gobiernos locales de la Provincia de Córdoba un préstamo o garantía para poder llevar a cabo las Etapa XXIX y XXX, destinadas al pago de la Obra Ampliación Unidad Sanitaria N° 2 Estación Colonia Tirolesa” y la cual faculta al mencionado órgano ejecutivo para que ceda de la coparticipación que mensualmente corresponde al Municipio en los impuestos provinciales, conforme Ley 8663, o la que en el futuro la sustituya o modifique, al FONDO PERMANENTE PARA LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS Y PROGRAMAS DE LOS GOBIERNOS LOCALES DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA hasta la suma de \$ **6111** (pesos seis mil ciento once) consecutivas mensuales, durante el término máximo de 36 (treinta y seis) meses para cada etapa;

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL

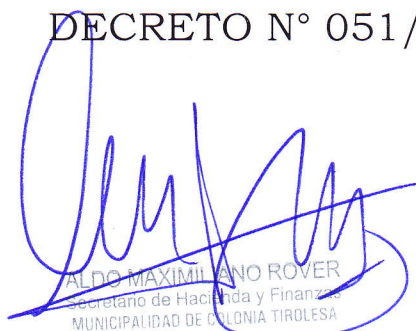
DECRETA:

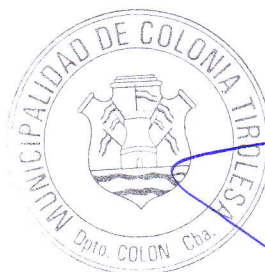
Art. 1°: Promúlguese la Ordenanza Municipal N° 830/18 de fecha 11 de junio de 2018 dada en las salas del Honorable Concejo Deliberante de Colonia Tirolesa.

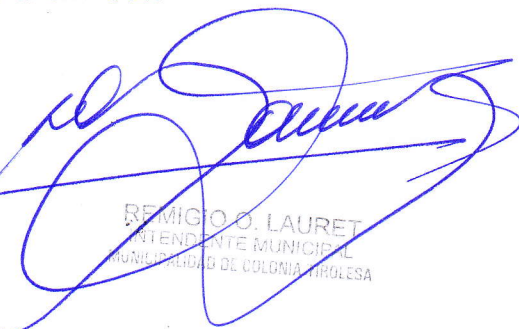
ART. 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda y Finanzas.

Art. 3°: Comuníquese, Publíquese, protocolícese, y archívese.-

DECRETO N° 051/18


ALDO MAXIMILIANO ROVER
Secretario de Hacienda y Finanzas
MUNICIPALIDAD DE COLONIA TIROLESA




REMIGIO O. LAURET
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE COLONIA TIROLESA